

sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Huesca, en convocatoria única, el día 4 de febrero de 1961.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Corporación, bajo la Presidencia del Hmo. Sr. Alcalde, Don Juan Massanet Moragues, el Excmo. Ayuntamiento de Huesca, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don José María Ferrer Pandulfe, Don Salvador Dopis Lorenson, Don Juan Alberti Sabauellas, Don Manuel Colom Berda, Don Francisco Vadell Miralles, Don Juan Gastre Soler, Don José L. Moragues Mantau, Don Cándido Marqués Manuel, Don Miguel Fullana Bibiloni, Don Arnaldo Lorada Sarau, Don Joaquín Maroto Coll, Don Francisco Salva Planas, el Interventor de Fondos Municipales, Don José M. Lafuente Farinos, y asistidos de mí, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en única convocatoria, y habiendo número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, el Hmo. Sr. Presidente, siendo la hora doce y treinta y dos minutos, abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.  
Se acuerda denegar expedición certificada acreditativa de hallarse en zona urbanizada, cer solar sito en calle "M."

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

"Acuerde. = Denegar la expedición de certificado acreditando hallarse en zona urbanizada y es susceptible de edificación solar de 312 m<sup>2</sup> sito en la calle M. de la barriada "Amance. Zona urbanizada, cer", solicitado por Don Miguel Gamila Mumar, por cuanto según informa el Arquitecto encargado de Urbanismo Sr. Aguilas, el citado solar en cuanto a su alineación, está afectado por el Plan General de Ordenación de la Ciudad aprobado por la Superioridad en 16 Diciembre de 1943, según el cual, la calle M. desaparece. = Este es el parecer de la Comisión Informante, y. e. no obstante y como siempre, resolverá lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, 31 de Diciembre de 1961. = El Presidente, - J. M. Ferrer. - Publicado."



3. Se acuerda denegar parcelación terrenos situados en calle Bardera Romell y pavimentación calle Fondo de Jacó.

Igualesmente se acuerda aprobar las propuestas que se inscriben a continuación: Acuerdos. - Denegar la petición de Don Francisco Juares Molina para parcelar el terreno sito entre la calle de Bardera Romell y Camino de San Fagot (coll de'n Febarra); como tambien la autorización para pavimentar la calle "Fondo de Jacó" que inicie en un punto de la calle de Bardera Romell y que termine en el punto de la calle de San Fagot. - Denegación fundada en el informe emitido por el Arquitecto encargado de Urbanismo Sr. Aguilar, que determina que según el Plan de Ordenación de la Ciudad de Palma de 16 de diciembre de 1943, aquel terreno que se pretende parcelar forma parte de "Suelo Rústico" salvo un pequeño sector junto a la antigua carretera de Lluçmanor. - Que según el Plan de Ordenación de 1960, dicho terreno forma parte del Polígono "San Juan" señalado con el n.º 80, y acogiéndose a este último Plan, la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 Mayo 1956, define claramente en su art.º 79-1 el procedimiento a seguir para resolver parcelación urbanística simultánea o posterior a la aprobación del Plan General. - Debiendo presentar Don Francisco Juares Molina el Plan Parcial del Sector, al cual puede acompañar el proyecto de parcelación con arreglo al art.º 79-1 de la Ley del Suelo; ateniéndose en lo que afecta a la enajenación de solares a lo previsto en los apartados 2.º y 3.º del artículo referido. - Este es el parecer de la Comisión Informante. - V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. - Palma de Mallorca a 31 de Enero de 1961. - El Presidente, - J. M. Perera. - Publicado."

4. Se acuerda aprobar proyecto y presupuesto modificativo exaltivata en calle Salto, aceptando apertura de vía vecindario.

Seguidamente se procede a dar lectura a las siguientes propuestas: Acuerdo. - Primer. - Aprobar el Proyecto y Presupuesto formulado por el Arquitecto Municipal Sr. Vaquer Colom, para la modificación de la exaltivata de enlace sita en la calle Salto que comunica en comunicación la calle Marqués de la Reina con el Paseo Marítimo y que asciende a un total de 319.564'55 ptas., desglosado en 303.477'64 ptas. por ejecución material y beneficio industrial, 5.173'30 por honorarios redacción del Proyecto, 8.975'68 ptas. por honorarios direc-

ción técnica y 2.538'93 ptas. por gastos de locumoción. - No procediendo a la aplicación de contribuciones especiales por no concurrir los casos que señala el art.º 451 de la Ley de Régimen Local aludida, según informa el facultativo municipal referido. = Segundo. = De conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, el proyecto de referencia debe realizarse mediante los trámites de subasta pública, requiriéndose la tramitación que en el citado Reglamento se especifica. = Tercero. = Que se acepte la aportación del cuarenta (40) por ciento sobre el presupuesto de las obras aprobado, y que asciende a la cantidad de 121.391'05 ptas. más la de 16.086'91 ptas. por los honorarios de redacción del proyecto, dirección y gastos de locumoción del personal facultativo; - pudiéndose rebajar la prima de dichas cifras en la parte correspondiente si se produce baja alguna en el remate de la subasta anotada. = Cuarto. = Que se comuniquen a los interesados para que manifiesten su conformidad en el plazo de quince días, de la forma en que se acuerda la realización de las obras que interesan. = Quinto. = Que en caso de merecer la aprobación la presente propuesta, y obtenida la conformidad en su caso, se remeta el proyecto a la aprobación inicial y provisional de esta Excm. Corporación, previo al de la Superioridad definitiva, exponiéndose convenientemente a efectos de reclamación de acuerdo con lo previsto en el art.º 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. = Sexto. = Que sea reservada la cantidad de 122.086'58 ptas. importe del 60% del presupuesto aprobado con cargo a la consignación del Capítulo 11. Art.º 1. Partida 25 del vigente Presupuesto de Gastos de Urbanismo. = Este es el parecer de la Comisión informante; y E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca 31 enero de 1961. = El Presidente de la Comisión, - J. M. Ferrer. -  
Publicado."

Sr. Vadell: Interesera que se lea la propuesta de los vecinos.  
An' se hace.

Sr. Vadell: Dice que parece que no se atiende íntegramente la



petición de los solicitantes, pues desean ejecutar la obra comprando a la aportación del 40 por ciento del valor de la misma, y el Ayuntamiento no puede acceder a que se ejecuten las obras por sí, debiendo ejecutarlas el Ayuntamiento con la aportación de los socios. ¿pregunta como quedara la cuestión si los peticionarios no aceptan esta modalidad.

Fr. Ferrer: Dice que está previsto en el segundo párrafo, al concederles quince días para dar su conformidad, y de no hacerlo quedaria virtualmente muerto, pues no se puede imponer cosa distinta a la solicitada. Si aceptan quedan obligadas ambas partes.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

5.  
Se acuerda denegar la petición Grupo A. R. O., solicitando compensación económica.

"El Ete. de Alcalde que suscribe, Presidente de Gobierno y Policía, tiene a bien proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, Acuerde, Denegar la indemnización solicitada por Don Miguel Marqués Salas, como Presidente del Grupo de Aprovechamiento de Residuos Orgánicos, en su concepto de contratista del servicio de recogida de basuras domiciliarias y del comercio. - V. E. no obstante resolverá. - Palma 1 de Febrero de 1961. - El Excmo. de Alcalde-Presidente de la Comisión de Gobierno y Policía, Antonio Garau. - Publicado."

6.  
Se acuerda admitir a trámite instancia de Don Bartolomé Maura, sobre instalación kiosco venta periódicos en Zona Molinar.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

"Excmo. = Vistos los anteriores informes emitidos por el Servicio Técnico de Arquitectura, en fecha 11 de Agosto del ppdo. año 1960, y Servicio Técnico de Ingeniería, en fecha 28 de Septiembre siguiente del mismo año, la Comisión de Gobierno y Policía, en reunión celebrada el día 31 de Enero próximo pasado, acordó, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, sea admitida a trámite la instancia formulada por Don Bartolomé Maura Carbonell, referente a la instalación de un kiosco de madera destinado a la venta de periódicos, semanarios, revistas, novelas y tebeos, en la zona del Molinar de Levante, debajo de las palmeras existentes en el Faro Barceló y Mir; y consecuentemente que el expediente mencionado, pase al Sr."

negociado de Rentas y Exacciones, a los efectos de su pertinente resolución definitiva. = El superior criterio de V. E., resolverá lo que estime procedente. = Palma 2 de Febrero de 1961. = El Comente de Alcalde - Presidente de la Comisión de Gobierno y Policía, - Antonio Garau Pabiciado."

7.  
Se acuerda admitir a trámite instalación de Don Antonio Jorjas para instalación estación servicio venta de carburantes en calle Matadero, con el otro contra del Sr. Llopis.

Seguidamente se procede a dar lectura a las propuestas que se insertan a continuación:

"Excelencia. = Vistos los anteriores informes emitidos por el Servicio Técnico de Ingeniería de fecha 5 de Julio del próximo pasado año 1960, y Servicio Técnico de Arquitectura en fecha 10 de Diciembre del mismo año, la Comisión de Gobierno y Policía, en reunión celebrada el día 31 de Enero próximo pasado, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, sea admitida a trámite la instancia formulada por Don Antonio Jorjas Freyre, referente a la instalación de una Estación de Servicios de Carburantes y Combustibles de 3ª categoría, en la calle Matadero esquina ca. Capitán Salom, condicionándola a que se acredite la personalidad del firmante de la referida solicitud; y consiguientemente que el expediente mencionado, pase al Negociado de Rentas y Exacciones, a los efectos de su pertinente resolución definitiva. = El superior criterio de V. E., resolverá lo que estime pertinente. = Palma 3 de Febrero de 1961. = El Comente de Alcalde - Presidente de la Comisión de Gobierno y Policía. - Antonio Garau. Pabiciado."

Sr. Llopis: Cree que está proliferando demasiado esta clase de instalaciones y en las poblaciones de carácter moderno y de alta importancia se demuegan en la vía pública y exigen que dichas explotaciones se lleven a cabo en terrenos particulares. Cree que debería considerarse esta cuestión evitando que la vía pública se convierta en campos petrolíferos. Se opone a que se admita a trámite la petición.

Sr. Vadell: Contesta diciendo que en el expediente hay diferentes informes y no parece que sea tan contra productiva, por lo que las manifestaciones del Sr. Llopis se convierten en punto de vista particular y para ser desestimada debe aparecer una base sólida. Termina proponiendo que se aprueben las propuestas disuntadas.



8.

Se acuerda aprobarlas, con el voto en contra del Sr. Llopis.  
 Seguidamente se procede a dar lectura a las siguientes propuestas:  
 Idem. idem. idem. "Excmo. = Vistos los anteriores informes emitidos por el Servicio Técnico de Ingeniería de fecha 13 de Octubre del próximo pasado año, y Servicio de Arquitectura en fecha 29 de Noviembre del mismo año, la Comisión de Gobierno y Policía, en reunión celebrada el día 31 de Enero próximo pasado, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, sea admitida a trámite la instancia formulada por Don Manuel Galva Arrom, referente a la instalación de una Estación de Servicio de Combustibles Líquidos, en la calzada central de la Vía Alemania, frente a los n.º 3 y 5, y consiguientemente que el expediente mencionado, pase al Negociado de Rentas y Exacciones, a los efectos de su pertinente resolución definitiva. = El superior orden de V. E. resolverá lo que estime pertinente. = Folio 3 de Febrero de 1961. = El Comisario de Alcalde. Presidente de la Comisión de Gobierno y Policía, - Antonio Garau. - Subscrito."  
 Sr. Llopis: Reproduce las manifestaciones hechas en relación con el asunto anterior, n.º 7 del Orden del Día.

de Don Manuel Galva Arrom, para idem. en calzada central Vía Alemania

Sr. Vadell: Da por reproducidas las nuyas.  
 Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, con el voto en contra del Sr. Llopis.

9.

Seguidamente se da lectura a una enmienda formulada por el Sr. Galva.

Se acuerda quede sobre la Mesa, juntamente con las dos enmiendas presentadas.

Seguidamente se da lectura a una enmienda formulada por el Sr. Llopis.

Acto seguido se lee el dictamen n.º 9 del Orden del Día, al cual han sido formuladas las enmiendas citadas.

Sr. Tolom: Solicita que esta cuestión quede sobre la Mesa.  
 Queda sobre la Mesa, juntamente con las dos enmiendas citadas.

10 y 12.

Se acuerda que den sobre la Mesa.

Seguidamente se lee el dictamen número 10 del Orden del Día, relativo a mejora de haberes de los funcionarios de esta Corporación.

Sr. Vadell: Interesa se discuta conjuntamente con el n.º 12.  
 Acto seguido se da lectura al dictamen n.º 12 del Orden del Día, que trata sobre concesión Plus Cuestia de Vida a personal Obrero.

Jr. Llopis: Por un asunto que afecta a Hacienda, por su manifiesto de orden económico, interura que antes de aprobarse pase a la Comisión de Hacienda para su informe.

Jr. Vadel: Explica que el Jr. Presidente de la Comisión de Personal, no ha podido estar presente en esta reunión y, en su nombre, expone que ha traído esta propuesta motivada por el encargo que se le confirió y que no tiene inconveniente que quede sobre la Mesa si la Corporación entiende que debe resolverlo el nuevo Consistorio.

Jr. Alberti: Dice que hay que agradecer la actuación del Jr. Garza, considerándola muy aceptable y justa, solicitando que quede sobre la mesa, para, en su día, lo estudie y considere el nuevo Ayuntamiento.

Se acuerda que los dictámenes números 10 y 13, queden sobre la Mesa.

11. Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar la propuesta sobre nuevos jornales a personal Siderometalúrgico, por pasar a Zona 1ª.

"Vista la Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 6 de diciembre de 1960, inserta en el Boletín Oficial del Estado número 306 de fecha 22 del mismo mes y año, por la que se dispone el pase a Zona primera de varias provincias españolas, entre ellas la de Baleares, del personal regido por la Reglamentación de la Industria Siderometalúrgica, cuyo cambio de Zona entró en vigor el día 1º del mes de enero ppdo. = El Teniente de Alcalde Delegado de la Comisión de Personal y Asuntos Generales, se honra en ponerlo en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento Pleno, por si procede acordar el pago de los aumentos que representa dicho cambio de zona, cuyas cantidades son las siguientes: = 1 Contramaestre Encargado, 1.560'-. = 3 Oficiales Primeros, 3.780'-. = 1 Oficial Terceño, 900'-. = 12 Especialistas, 14.040'-. = 6 chóferes transporte de carnes, 14.580'-. = 8 Ayudantes chóferes transporte carnes, 15.840'-. = 5 chóferes de Limpieza, 4.950'-. = 4 chóferes Ambulancia, 9.720'-. Total 65.370'-. = 20% aumento años sucesivos 13.074'-. Total aumento anual 78.444'-. = No obstante V. D. con su superior criterio acordará lo pertinente. = Palma de Mallorca, 2 de febrero de 1961. = El Teniente de Alcalde Presidente de



la Comisión de Personal y Asuntos Generales. - Antonio García. - Publicado."

13.

Igualmente se acuerda que pase a la Comisión de Hacienda. Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda conceder gratificación a Concejales Constitucionales.

"Que se asigne al Portero Mayor de la Corporación Don Basilio Bausá Oliver la cantidad de Tres Mil Seiscientos Pesetas, en concepto de gratificación, con carácter fijo, que percibirá en dosavas partes, a partir del mes de enero del año actual y que, de aprobarse esta propuesta, sean consignadas en presupuesto en años venideros, las referidas tres mil seiscientos pesetas anuales. = V. G. no obstante acordará lo mas conveniente. - Palma de Mallorca, 1.º de Febrero de 1961. - El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Personal y Asuntos Generales. - Antonio García. - Publicado."

14.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda aprobar Borrador contrato suministro agua a El Arrenal de Lluchmayor.

"Auerde. = Financ. - Aprobar el borrador de contrato de suministro de agua a la zona de El Arrenal del término de Lluchmayor, que dice: - I. - Legislación aplicable. - Todo lo no previsto en el presente contrato, se regulará por la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones aplicables por vigentes. = II. - El Ayuntamiento de Lluchmayor viene obligado a satisfacer todos los gastos que ocasionen el contrato como contribuciones directas e indirectas y mantas se ocasionen en la tramitación del expediente. = III. - Las cuestiones que pudieran surgir, respecto al cumplimiento de este contrato serán resueltas por la vía de los tribunales competentes de esta capital. = IV. - El Ayuntamiento de Palma suministrará agua a presión la zona de El Arrenal, del término de Lluchmayor, en un alcance de sobrantes únicamente utilizables en la red del servicio público de Palma. = V. - El Ayuntamiento de Palma no contrae una verdadera obligación de suministro de agua, sino que este quedará siempre subordinado a las necesidades de Palma y en caso de tener que imponer a Lluchmayor restricciones, tanto en el horario de



suministro, como en el de épocas del año, no podrá formularse protesta ni reclamación alguna, pues siempre queda supe-  
reditado a las necesidades de la población de Palma. = VI.-  
El Ayuntamiento de Luchmayer confeccionará el proyecto y  
presupuesto de la instalación con alcance inicial al muelle-  
urbano de El Arrenal, el cual será sometido al Ayuntamien-  
to de Palma para que recabe el revisado del Servicio Muni-  
cipalizado de Aguas y Alcantarillado de esta ciudad. = VII.-  
Todos los gastos que origine la confección del proyecto y la insta-  
lación de la red, así como su conservación, contado y demás,  
será de cargo del Ayuntamiento de Luchmayer, así como los  
gastos que pudiera derivarse de la inspección de la obra que  
forzosamente efectuará el Servicio Municipalizado de Aguas  
y Alcantarillado de esta ciudad. = VIII.- El Ayuntamiento de  
Luchmayer no podrá efectuar ampliaciones de redes de sumi-  
nistro de agua, a vías que no estén previstas en el proyecto  
inicial, sino cuenta previamente con la aprobación del Ayun-  
tamiento de Palma. = IX.- El Ayuntamiento de Luchmayer vie-  
ne obligado a comunicar al de Palma, la fecha en que se de-  
be iniciar el suministro de agua. = X.- El suministro de agua  
se registrará a través de un solo contador situado a la entrada  
de la red, o sea en la zona limítrofe de términos municipales.  
XI.- El Ayuntamiento de Luchmayer es el responsable del pa-  
go de los metros cúbicos que registre el contador general. = XII.- El  
Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado de Palma,  
liberará contra el Ayuntamiento de Luchmayer, recibo mensual -  
por el importe de los metros cúbicos suministrados al precio que  
se dirá. = XIII.- El Ayuntamiento de Luchmayer contrae la obli-  
gación de satisfacer el importe del recibo dentro del mes siguiente  
a la notificación de cobro. Si dejare transcurrir dicho plazo  
sin hacer efectivo el cargo que se le haya pasado, el Servicio  
Municipalizado de Aguas y Alcantarillado de Palma, podrá  
proceder al corte del suministro de agua hasta tanto no se  
haya hecho efectivo el recibo pendiente de pago. = XIV.- El pre-  
cio unitario por metros cúbico de agua suministrada a Luchma-  
yer será: Dos pesetas por metro cúbico que corresponde a las ta-



Sr. Vadell: Pregunta si por imperio del reglamento debe acumularse el importe del premio declarado desierta.

Secretaria: contesta diciendo que no hay nada previsto y la Corporación puede resolverlo en la forma que estime mas adecuada.

Sr. Presidente: Manifiesta que debería haber presentado una enmienda en este sentido.

Se acuerda quede sobre la Mesa.

Sale del Salón en este instante, el Sr. Marquez.

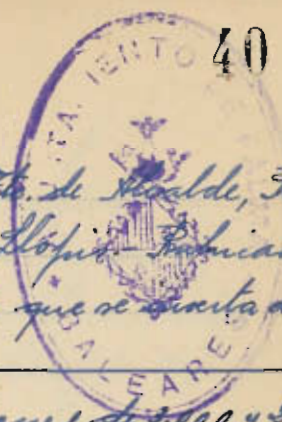
Acto seguido se acuerda aprobar las propuestas que se insertan

a continuación:

17.  
 Se acuerda aprobar.  
 liquidación ejercicios  
 comercial y presupuestos  
 de 1960, Sr. M. Tompa  
 Finches.

"Acuerda. = 1.º - Informar el Balance General del Servicio Municipalizado de Fompas Finches, practicado en 31 de Diciembre de 1960, en el que resulta un saldo de 143.213'42 pesetas en la cuenta de Perdidas y Ganancias y, = 2.º - Acordar que el beneficio de 143.213'42 pesetas, sea distribuido en la siguiente forma: = 20% a Fondo de Reserva, por un importe de 28.642'68 pesetas y el resto de 114.570'74 pesetas a ingresar en las Areas Municipales. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio resolverá lo que estime procedente. = Palma de Mallorca, 27 de Enero de 1961. = El Ete. de Alcalde, Presidente del Consejo de Administración, - Salvador Llopis. - Publicado."

"Excmo. Sr. = El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Fompas Finches, tras examinar la liquidación del Presupuesto Especial correspondiente al ejercicio de 1960, y aprobada en sesión del día de ayer, según el detalle que a continuación se expone: = Existencias en Caja en 31 Diciembre 1960, 238.396'65. = Créditos en igual fecha pendiente cobro, 76.953'87. = Sumas.... 365.350'52. = Obligaciones pendientes en igual fecha. = 67.247'87. = Superavit.... 298.102'65. = En consecuencia, el Ete. de Alcalde que suscribe, Presidente del Consejo de Administración, se honra en dar cuenta del citado superavit, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, a fin de que pueda servir de base para la confección de las Cuentas Generales del año 1960, con ultimos trámites y aprobaciones de acuerdo con las disposiciones aplicables por vigentes. = No obstante, como siempre, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resol-



verá. = Palma de Mallorca, 27 Enero de 1961. = El Sr. de Alcalde, Presidente del Consejo de Administración, - Salvador Llopis - Rubricado."

18.

Se acuerda aprobar  
Moisés señores con  
cefales sobre indem-  
nización a jefe de  
ceremonial.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se presenta a continuación:  
"Acuerdo. = Que las indicadas indemnizaciones de 5.000 y 2.000 pesetas anuales, se concedan al jefe de ceremonial, Don Jaime Melot Glover, por los múltiples servicios extraordinarios que se ve obligado a realizar en el desempeño de su cargo y funciones de su cometido, respectivamente. = No obstante lo que en superior criterio resolverá lo que estime más procedente. = Cargas consistoriales a veintinueve de Enero de mil novecientos sesenta y uno. = Juan Massanet. - J. Jacinto Soler. - Arnaldo Lorada. - J. M. Ferrer. - Antonio Garau. - Salvador Llopis. - Miquel Fullana. - Francisco Vadell. - Gaudioso Marqués. - Jose L. Moragues. - Manuel Colom. - Juan Alberti. - Joaquín Maroto. (Todos rubricados)."

19.

Se acuerda darse  
por enterada acuer-  
do C. M. Perma-  
nente, sobre pago  
premio cobranza  
e incrementos recau-  
dación.

Seguidamente se acuerda darse por enterado del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de día 27 de enero, relativo a pago importe premio cobranza por incrementos de recaudación, importante en su totalidad la cifra de novecientos setenta y nueve mil doscientos diecinueve Pesetas (979.219'-).

20.

Idem. idem. idem.  
concediendo debi-  
minadas gratifi-  
caciones.

Y igualmente se acuerda darse por enterado de diversos acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, tomados el día 27 de enero, relativos a concesión de gratificaciones a Doña Rosario Lambra, a Brigada Femenina Camineros, a doña Mercedes Alcaldía, a Tertero Biblioteca, a Don Juan Lope Quetzilas, a Don Guillermo Calafat Verger, a Don Gabriel Moya Matas, y acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de día 3 de febrero, concediendo gratificación a medios y otros, por la cifra de ciento cincuenta y cinco mil ciento ochenta Pesetas (135.180'-). Por feuctaria se hace constar que los señores que han dejado de asistir al acto, no han presentado excusa alguna. Y en este estado, no habiendo mas asuntos para ser tratados, siendo la hora trece y treinta y dos minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que

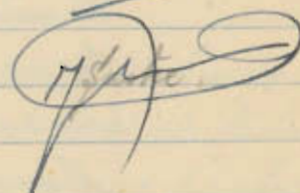
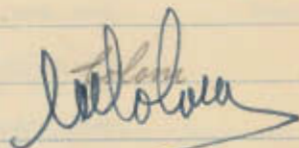

firmam todos los señores asistentes al acto y de que certifi-  
fico.

El Alcalde,

Ferraz

Llorens

Alberti



Moragues

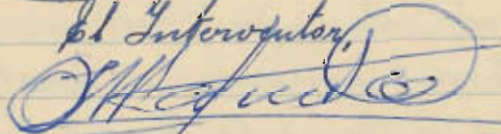
Margués



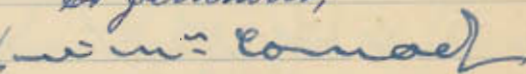
Acte arto



El Interrogator,



El Secretario,



= Número 5 =

En Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, -  
siendo las diez y nueve y cinco del día cinco de febrero de  
mil novecientos sesenta y uno, y a efectos de constituir la Corpora-  
ción Municipal con arreglo a lo determinado en la Orden in-  
serta en el B.O. de la Provincia de treinta y uno de enero úl-  
timo, n.º 303, del B.O. indicado 14.704, y suscrita por el Excmo. Sr.